



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/11/2021

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:40 horas** del día **04/11/2021**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Asistentes:

D^a. Laura Román González

D^a Isabel María Fernández Orihuela

D. Rafael Martínez Sánchez

D. José Luis Mellado Romero

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero.

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 28 de octubre de 2021 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- El Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Auto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección de Refuerzo creada por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 13 de octubre de 2019. Renovada en virtud de acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 24 de febrero de 2021.

Apelación 1854/2019

Recurso 509/2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de Cádiz.

HECHOS





DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/11/2021
Firmado al margen electrónicamente

ÚNICO.- Por parte de la Letrada Municipal se ha presentado escrito interesado la aclaración y complemento de la sentencia recaída en la presente instancia.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

SEGUNDO.- [...] "la anulación de todo el procedimiento desde el mismo momento de la presentación de las proposiciones por los licitadores, dando la oportunidad a estos de presentar nuevamente sus proposiciones, dado que estas ya habían sido previamente conocidas en orden a su imparcial valoración tras la adecuada constitución de la mesa de contratación-. [...] Esto es, la anulación alcanza a las proposiciones ya presentadas, pues, como se razona, se debe ofrecer a los licitadores la posibilidad de presentarlas nuevamente, de modo que la Administración deberá dar un nuevo plazo para ello."

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA DE REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN VERTICAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA O PARADA, SITO EN CALLE RAMÓN Y CAJAL NÚMERO 17. (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista de los informes técnico y jurídico de fecha 21/09/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre de 2002), así como en el Art. 1-10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Presentar proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/11/2021

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado electrónicamente

- Se advierte expresamente que no podrá comenzar su ejecución hasta que se le notifique la Resolución Municipal autorizando el comienzo de las obras.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra,



Cod. Validación: VJBF RENE MTG2 QOY0 RIRG | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 10



encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes:
número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cm.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 78.021,84 €

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 2.888,20 €; COMPL. 76,63 €

- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.900,13 €; COMPL. 50,42 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. 3/2021. (DU).



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/11/2021

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado en margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del informe de la Jefa de Negociado de fecha 25/10/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a **MALDGP** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de piscina en subsuelo de 50 m2 en forma de L; solado de 156 m1 con piedra alrededor de la piscina en forma de L; 50% de la construcción de 140 ml. a 2,40 m. altura de muro perimetral en 3 lados de la finca, con bloques de hormigón color amarillo y construcción de 43 ml. a 2,40 m. de altura de muro divisorio de finca en el centro de la misma, con bloques de hormigón color amarillo**, efectuadas en finca sita en **Pago Majadales Bajos, Polígono 9, Parcela 982**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **3/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente (art. 52.2 del RDU).

SEGUNDO.- Otorgar a **MALDGP** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDU.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L.17/2019 A. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del informe de la Jefa de Negociado de fecha 25/10/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a **JPL** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **cerramiento de finca de 16,20 ml por 40,00 ml. con bloques de hormigón a 2,60 m. altura**, efectuadas en finca sita en **Camino de los Llanos s/n, Pago Arboledilla, Polígono 17, Parcela 178**, de





esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **17/(2019-A)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente (art. 52.2 del RDUa).

SEGUNDO.- Otorgar a **JPL** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUa."

PUNTO SEXTO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No se presentaron.

PUNTO SÉPTIMO.- URGENCIAS.

PUNTO U 7.1.- APROBACIÓN PROYECTO, ASFALTADO DE CALLES EN ZONA URBANA DE CHIPIONA, POR IMPORTE DE 99.999,92. PLAN DIPUINVER 2021. (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 30 de marzo de 2021, mediante Decreto GPROG-00016-2021, el Área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Cádiz, ha aprobado el Proyecto del Plan Extraordinario de Inversiones 2021 (Dipu-INVER 2021).

Con cargo a esta subvención, se ha elaborado proyecto técnico de ASFALTADO DE CALLES EN ZONA URBANA DE CHIPIONA.

El proyecto pretende pavimentar con aglomerado asfáltico bituminoso del tipo denso D12, varios viales en suelo urbano con la zona de rodadura bastante deteriorada y posterior nivelación de las tapas de registro existente y pintado de las señales pertinentes. Los viales que se pretenden asfaltar son los siguientes:

- C/ RÍO SALADO
- C/ ARBOLEDA
- AVDA. ANDALUCÍA (DESDE AVDA. DE ROTA HASTA C/ 28 DE FEBRERO)
- AVDA. DE SEVILLA (DESDE AVDA. DE JEREZ HASTA PLAZA SAN SEBASTIÁN)
- C/ CAMACHO BAÑOS (ÚLTIMO TRAMO)
- AVDA. DEL UNIVERSO ESQUINA CON C/ TIERRA
- C/ JAIME FONT





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/11/2021

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Con fecha 3 de noviembre, se emite informe técnico favorable sobre la viabilidad urbanística, e informe jurídico favorable.

El presupuesto total de las obras asciende a la cantidad de 99.999,92 euros.

El plazo previsto para la ejecución de las obras será de 3 meses aproximadamente.

El proyecto será subvencionado al 100% por la Excma. Diputación de Cádiz, por lo que no supondrá coste alguno para esta administración.

Por ello, en virtud de lo anteriormente manifestado vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente **ACUERDO**:

1º.-Aprobar el proyecto "ASFALTADO DE CALLES EN ZONA URBANA DE CHIPIONA", por importe de 99.999,92, acogido al Plan Extraordinario de Inversiones 2021 (Dipu-INVER 2021), de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

2º.-Nombrar como Dirección Técnica de las obras, a D. Rafael Solís Montalbán, Ingeniero Técnico Industrial Municipal y coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.

3º.-Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Cádiz, a los técnicos afectados, a los departamentos de Intervención y Fomento de este Ayuntamiento.

PUNTO U 7.2.- APROBACIÓN REFORMADO DEL PROYECTO "REURBANIZACIÓN CALLE EL BARRIO- DIPU-IVER 2021, POR IMPORTE DE 148.956,80 € (IVA INCLUIDO). (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 30 de marzo de 2021, mediante Decreto GPROG-00016-2021, el Área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Cádiz, ha aprobado el Proyecto del Plan Extraordinario de Inversiones 2021 (Dipu-INVER 2021).

Con cargo a esta subvención, se ha redactado el presente PROYECTO REFORMADO, por un equipo de nuevos técnicos para sustituir al proyecto original de REURBANIZACIÓN CALLE EL BARRIO, el cual fue aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Chipiona celebrada el día 25 de marzo de 2021. El actual proyecto reformado viene a subsanar, además de las deficiencias detectadas por la Excma. Diputación de Cádiz, las deficiencias detectadas por los





DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local de fecha 11/11/2021

De esta forma, tras la revisión de las mediciones del proyecto original, venimos a verificar que dichas mediciones de proyecto no se correspondían con la realidad física del vial objeto de proyecto.

nuevos técnicos municipales responsables del proyecto y encargados de la redacción y ejecución del presente proyecto reformado. A Decretos de esta forma, tras la revisión de las mediciones del proyecto original, venimos a verificar que dichas mediciones de proyecto no se correspondían con la realidad física del vial objeto de proyecto.

Debido a esta circunstancia y con el objetivo de compensar este error de medición sin modificar la asignación presupuestaria inicialmente destinada a dicha actuación, se ha procedido a realizar una serie de modificaciones en los materiales y dimensiones de ciertos elementos que conformaban el proyecto original. Estas modificaciones se corresponden con los siguientes conceptos:

- Se amplía el capítulo .03 SOLADO, ENCINTADO Y PAVIMENTOS, rectificando las magnitudes de las superficies y volúmenes objeto del proyecto para hacerlas coincidir con la realidad física de dicho vial.
- Se sustituye el material empleado en bordillos y pavimentación de la calzada, pasando de adoquín de granito a adoquín prefabricado de hormigón de las características detalladas en los documentos que conforman el actual proyecto reformado.
- Se reducen tanto los diámetros de las canalizaciones de pluviales de 500 a 400 mm, como los correspondientes a las canalizaciones de fecales, pasando de 400 a 315 mm.
- Las canalizaciones de la red de abastecimiento conservan los diámetros calculados, pero de sustituye la fundición dúctil por PE.
- Se elimina el capítulo de alumbrado público, conservándose únicamente las actuaciones correspondientes a la preinstalación de las canalizaciones subterráneas.

Con las anteriores modificaciones incluidas en el REFORMADO DEL PROYECTO REURBANIZACIÓN CALLE EL BARRIO se consigue reajustar el presupuesto, conservándose intacta tanto la cantidad total asignada para la ejecución del mismo, como las actuaciones que se pretendían ejecutar en la reurbanización de dicho vial.

Las mejoras previstas en el presente reformado del proyecto, comprenden la reurbanización de la C/ El Barrio, dotándola de una nueva red de abastecimiento de aguas, red de fecales y pluviales, canalizaciones para telefonía, alumbrado y baja tensión, así como la renovación del adoquinado de la calzada y el pavimento del acerado.

El presupuesto total de las obras asciende a la cantidad de 148.956,80 euros, IVA incluido.

El plazo de ejecución se estima en 4 meses.

Se ha emitido informe técnico favorable de fecha 2 de noviembre de 2021.

Con fecha 3 de noviembre de 2021, se emite informe jurídico favorable.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

ACUERDO:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/11/2021

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

- Aprobar el reformado del proyecto de "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE EL BARRIO, DIPU-INVER 2021", POR IMPORTE DE 148.956,80 € (IVA INCLUIDO), acogido al Plan Extraordinario de Inversiones 2021 (Dipu-INVER 2021), de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.
- Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra Pública Ordinaria Municipal como recoge el artículo 143 de la LOUA.
- Nombrar Directora de obras a D^a. María Joyanes Abancens, arquitecta Municipal. Director de ejecución a D. Rafael Solís Montalbán, Ingeniero técnico industrial Municipal, y Coordinador de Seguridad en ejecución a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.
- Dar traslado del presente acuerdo a la oficina de Fomento Económico y a los técnicos afectados."

PUNTO U 7.3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE APROBACIÓN DE LA SEXTA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE ISAAC PERAL, TERCER TRAMO (DE CALLE LARGA A CALLE DR. TOLOSA LATOUR)", POR IMPORTE DE 8.098,72 €. (PLAN PROVINCIAL 2018)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Estando en ejecución las obras de **"REURBANIZACIÓN DE LA CALLE ISAAC PERAL, TERCER TRAMO (DE CALLE LARGA A CALLE DR. TOLOSA LATOUR)**", acogidas al Plan Provincial 2018, de la Diputación Provincial de Cádiz, la empresa **BONGO ADECUACIONES S.L.**, autorizada mediante cesión de contrato por la empresa adjudicataria de las obras (**GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.**), ha procedido a la redacción de la sexta certificación de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **3 de noviembre de 2021**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la sexta certificación de las obras de **"REURBANIZACIÓN DE LA CALLE ISAAC PERAL, TERCER TRAMO (DE CALLE LARGA A CALLE DR. TOLOSA LATOUR)"**, acogidas al Plan Provincial 2018, por importe de **8.098,72 €**.



Cod. Validación: VJBF RENF MTG2 QOY0 RIRG | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 10



DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local de fecha 11/11/2021

por el Sr. SECRETARIO GENERAL, Firmada al margen electrónicamente

2º.- Aprobar la factura **Nº Emit-116**, de fecha **02/11/2021**, presentada por la empresa **BONGO ADECUACIONES S.L.**, por importe de **8.098,72 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la empresa adjudicataria de las obras y a la Excmá. Diputación de Cádiz.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:00 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL

Dª. Elena Zambrano Romero

